



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: SANTA CIUDAD DE CHIMBOTE

OBSERVACIONES
ESTE PLANO PREDIAL PARA VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS FUE FORMULADO CON BASE AL R.D. N° 172-2016-VIVIENDA Y URBANISMO. SE INDICA EL VALOR ARANCELARIO DE UNA MANZANA, SIN IMPORTAR SI SE UBICA EN UNA CALLE, RÍO, O EN AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
2. ESTE VALOR ARANCELARIO SE APlica SOLO AL FRENTE DE UNA CALLE, RÍO, O EN AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS FRENTE DISTINTOS SON REFERENCIAS Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTITRALES NI PROVINCIALES.
5. LOS PRESENTES PLANOS SON REFERENCIAS Y NO SON DOCUMENTOS DE PROPIEDAD, NI SE PUEDE DETERMINAR EL VALOR ARANCELARIO DE UN TERRERO SIN INCLUIRLO EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU)

APROBADO POR:
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2020

APROBADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL
REGIONAL N° 020-2019-DIVCSGRA
Gobierno Regional de Ancash
Asg. Guillermo B. Ayala Zárate
Poder Ejecutivo Regional